



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: El Memorando N° D000894-2022-IPEN-REHU de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° D000199-2022-IPEN-PRES de fecha 15 de diciembre de 2022, se autorizó la Licencia contemplada en la Ley N° 30012, desde el 16 al 22 de diciembre de 2022, al señor **JIM ORLANDO CARRERA YALAN**;

Que, con Memorando N° D000894-2022-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, precisa que al mencionado servidor se le otorgó, en un principio, licencia al amparo de la Ley N° 30012, por lo que deberá reconocerse esta licencia por el día 16 de diciembre de 2022, y posteriormente, desde el 17 al 21 de diciembre la licencia al amparo de la Ley N° 31602, asimismo debe considerar estos periodos en la encargatura establecida en el Artículo Segundo de la Resolución de Presidencia N° D000199-2022-IPEN-PRES;

Que, mediante Proveído N° D003226-2022-IPEN-ADMI, la Oficina de Administración, remite el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que se proyecte el acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a lo solicitado en el Memorando N° D000894-2022-IPEN-REHU;

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° D000199-2022-IPEN-PRES.

Artículo Segundo.- Conceder con efectividad al día 16 de diciembre de 2022, la Licencia contemplada en la Ley N° 30012, al señor **JIM ORLANDO CARRERA YALAN**.

Artículo Tercero.- Conceder la Licencia contemplada en la Ley N°, 31602 con efectividad desde el 17 al 21 de diciembre, al señor **JIM ORLANDO CARRERA YALAN**.

Artículo Cuarto.- Encargar al Director de la Oficina de Administración, señor. Richar Natividad Antonio Castillo, las funciones de la Gerencia General del Instituto Peruano de Energía – IPEN, con efectividad desde el 16 al 21 de diciembre de 2022, debiendo dar cuenta de la gestión realizada.

Artículo Quinto.- La encargatura del artículo precedente, se efectúa en adición a las funciones del mencionado Director.

Artículo Sexto.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de ser aprobada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

HERIBERTO ABRAHAM SÁNCHEZ CÓRDOVA
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear